

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021

Señores

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Ciudad

**REFERENCIA:** Expediente No. NC2019/0007690  
**TÍTULO:** “JACKPOT PROGRESIVO PARA JUEGO DE RULETA EN VIVO”  
**SOLICITANTE:** JUAN FRANCISCO PINA  
**TRÁMITE:** Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 10249 de 2 de julio de 2021.

**RICARDO FORERO RAMÍREZ**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.145.093, con Tarjeta Profesional No. 29.326 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle que en mi condición de apoderado del señor **JUAN FRANCISCO PINA**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 10249 de 2 de julio de 2021.

**1. NO ES UNA INVENCIÓN** (Art. 15 Decisión 486 literal (d))

El Examinador objeto la reivindicación 8 porque:

*“El objeto de la reivindicación 8 no se considera una invención, de acuerdo con el artículo 15 de la Decisión 486, toda vez que, que la mencionada reclamación se encuentra orientada hacia un plan, regla o método de juegos, al señalar que se divide la apuesta auxiliar en diferentes partes y de esa manera hace que la parte que corresponde a la apuesta auxiliar y se le otorga al ganador mayor de la apuesta en el juego auxiliar sobre el juego de ruleta de casino con tallador sea una cantidad progresiva la cual se incrementa con cada apuesta que se hace al juego auxiliar; dejando a un lados las especificaciones técnicas del aparato reivindicado”.*

**R/:** El solicitante **de acuerdo con la observación del Examinador**, procedió a **eliminar la Reivindicación 8.**

## 2. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

### TÍTULO

El Examinador objeto el título de la invención porque:

*“El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía”.*

*“El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0007690 el 17 de julio de 2019, tituló la invención como: “JACKPOT PROGRESIVO PARA JUEGO DE RULETA EN VIVO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “APARATO ELECTRÓNICO DE APUESTAS PARA JUEGO AUXILIAR RELACIONADO CON EL JUEGO DE RULETA EN VIVO”*

**R/:** El solicitante **de acuerdo con las observaciones del Examinador**, procedió a **Modificar el título de la invención** el cual lo pone a consideración del Despacho, así:

**“APARATO ELECTRÓNICO DE APUESTAS PARA JUEGO AUXILIAR RELACIONADO CON EL JUEGO DE RULETA EN VIVO”**

### REIVINDICACIONES (Art. 30 Decisión 486)

El Examinador objeto el capítulo reivindicatorio porque:

- *“La reivindicación 7 no es clara porque menciona una dependencia relacionada con la reivindicación 6, la cual no se encuentra incluida dentro del pliego reclamatorio presentado. Se sugiere revisar la numeración de todo el pliego reivindicatorio”.*
- *“El pliego reivindicatorio incluye dos veces la materia incluida dentro de la reivindicación 9. Se recomienda al solicitante eliminar una de dichas reclamaciones”.*
- *“Se sugiere incluir entre paréntesis ( ) los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada”.*

**R/:** El solicitante **de acuerdo con las observaciones del Examinador**, procedió a **Modificar las reivindicaciones**, así:

- La **Reivindicación 1 anterior (Nueva Reivindicación 1)** se ha **modificado** con el fin de mencionar lo referente a los Medios indicadores (7) que estaban descritos en la **Reivindicación 2 anterior** y el display (8) de la **Reivindicación 4 anterior**.
- Se **eliminaron** las **Reivindicaciones 2, 4, 8, 9 anteriores**.
- En la **Reivindicación 5 anterior (Nueva Reivindicación 3)** se **incluyó** lo referente a los Medios indicadores provistos en cada posición de dichos jugadores que estaban descritos en la **Reivindicación 7 anterior**.
- La **Reivindicación 9 anterior** se **número como Reivindicación 4**.

En vista de lo anterior, las **Nuevas Reivindicaciones 1 a 4** cumplen con los requisitos del Artículo 30 de la Decisión 486, por lo cual el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de **cuatro (4) nuevas Reivindicaciones** en tres folios. Se adjunta el recibo de la **Tasa legal por concepto de modificación de Reivindicaciones**.

#### **DESCRIPCIÓN** (Art. 28 Decisión 486 literal)

El Examinador objeto la descripción de la invención porque:

*“La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Se sugiere organizar de tal manera que indique: a) el sector tecnológico donde se aplica la invención; b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, d) una reseña a los dibujos (si es el caso) e) se*

*describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes, f) indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención. Es importante, señalar que las modificaciones no deberán ampliar el alcance de la materia divulgada inicialmente”.*

*“La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla, toda vez que el solicitante se limita a mencionar como se puede llevar a cabo las apuestas por parte del usuario y en que condiciones puede haber un ganador; sin embargo, el solicitante deja a un lado las especificaciones técnicas propias del dispositivo y como estas contribuyen a la solución del problema técnico propuesto”.*

## **DIBUJOS Y SECUENCIAS (Art. 28 Decisión 486)**

El Examinador objeto los dibujos porque:

*“Los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención”.*

**R/:** El solicitante **de acuerdo con las observaciones del Examinador**, procedió a **Organizar y Modificar la Descripción y los Dibujos**, los cuales se ajustan a las exigencias de la legislación vigente, los cuales los pongo a consideración del Despacho.

Por lo cual el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO DESCRIPTIVO** en cinco folios y **DOS NUEVAS FIGURAS** en dos folios.

## **3. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.**

### **NOVEDAD (Art 16 Decisión 486)**

El Examinador objeto la **novedad** con las Reivindicaciones 1 a 5 y 7 con el documento **D1 (US20130059638)** y la Reivindicación 9 con el documento D2 (US20070010312) porque:

*“De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.*

*“Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:*

- Reivindicaciones 2, 4: (....)”*
- Reivindicación 3: (....)”*

*“Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad”.*

*“De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.*

*“Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:*

*“Reivindicaciones 2, 4: (...)”*

*“Reivindicación 3: (...)”*

*“Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad”.*

*“De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 5 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.*

*“Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:*

*“Reivindicación 7: (...)”*

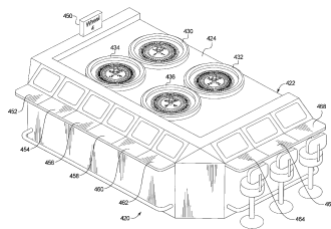
*“La reivindicación dependiente 7 tampoco cumple con el requisito de novedad”.*

*“De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 9 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.*

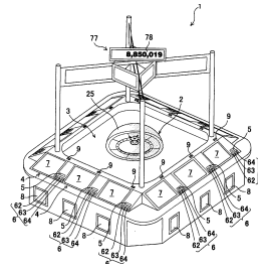
**R/:** Nuestro poderdante se permite manifestar en cuanto a las objeciones del Examinador a la **falta de novedad**, lo siguiente:

El documento **D1** se refiere a **un sistema de juego que comprende: al menos un dispositivo de entrada**; al menos un dispositivo de visualización; al menos un procesador; y al menos un dispositivo de memoria que almacena una pluralidad de instrucciones que, cuando son ejecutadas por al menos un procesador, hacen que el al menos un procesador funcione con al menos un dispositivo de entrada y al menos un dispositivo de visualización, para una reproducción de un juego de ruleta, para: (a) mostrar una pluralidad de diferentes ruedas de ruleta, teniendo cada una de las diferentes ruedas de

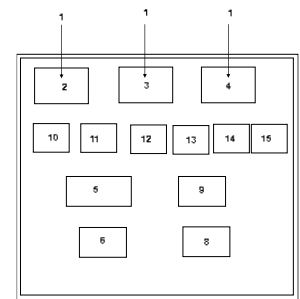
ruleta una pluralidad de resultados diferentes; (b) permitir que un jugador coloque al menos una apuesta en dicho juego de la ruleta; (c) seleccione una de las diferentes ruedas de la ruleta; (d) después de recibir las apuestas del jugador, indicar al jugador cuál de las diferentes ruedas de la ruleta fue seleccionada; (e) mostrar dicho juego de ruleta usando la rueda de ruleta seleccionada, incluyendo dicho juego de ruleta una indicación de uno de los resultados de la rueda de ruleta seleccionada; y (f) proporcionar cualquier premio basado en las apuestas del jugador y el resultado indicado.



Documento **D1**



Documento **D2**



Solicitud en trámite

El **Documento D2** describe **una máquina de juego de ruleta** que comprende: un tablero de ruleta; una bola rodando sobre el tablero de la ruleta; una parte giratoria formada en forma anular y provista de manera giratoria en una parte central del tablero de la ruleta; una pluralidad de partes receptoras de la bola configuradas para recibir la bola y dispuestas circularmente en un lado de la periferia interior de la parte giratoria; una pluralidad de marcas dispuestas circularmente en un lado de la periferia exterior de la parte giratoria para oponerse a la pluralidad de partes receptoras de bolas, respectivamente; un pasaje de banco provisto en una periferia exterior del tablero de la ruleta y sobre el cual la bola rueda a lo largo de una órbita circunferencial; una unidad motriz configurada para girar la parte giratoria en una determinada dirección; una unidad de selección configurada para seleccionar un patrón de control de accionamiento entre una pluralidad de patrones de control de accionamiento para la unidad de accionamiento; y

una unidad de control de variación del período de rotación configurada para variar un período de rotación de velocidad constante para girar la parte giratoria a una cierta velocidad de rotación de acuerdo con el patrón de control de un accionamiento, y luego controlar la unidad de accionamiento de acuerdo con el período de rotación de velocidad constante y la rotación determinada velocidad.

A diferencia que la **solicitud de patente de invención de mi poderdante** consiste en un **aparato electrónico para jugar un premio de un juego auxiliar** y a la vez que el juego principal de ruleta de casino, jugado por un tallador y una pluralidad de jugadores sentados en una pluralidad de posiciones de jugadores.

La **presente solicitud de patente de invención de mi poderdante** difiere de la invención indicada como Documento **D1**, en tanto que la invención se refiere a un juego auxiliar de casino basado en un juego principal de ruleta en vivo, el juego auxiliar consiste en la elección una SECUENCIA de tres o más números por parte del jugador los cuales deben coincidir con lo registrado por la ruleta en vivo para entregar los diversos premios.

La **presente solicitud de patente de invención de mi poderdante** permite la **elección por parte del jugador de los números de su preferencia en la secuencia deseada y verifica que los números** que resulten ganadores como resultado del juego de la ruleta en vivo cumplan o no con la secuencia elegida por el jugador.

En cuanto a los **medios de selección de números elegidos**, la invención descrita en el Documento **D1** se refiere a la **posibilidad de elegir uno o más números a través de una pantalla táctil u otro medio** para seleccionar las apuestas que se realizarán a los números en el tablero tratándose de la mesa

en vivo. El aparato de control no toma en cuenta la SECUENCIA, puesto que lleva el control solo para una jugada.

La invención a la que se refiere el Documento **D1** es **para eliminar la posibilidad de que hubiese un jugador con la suficiente habilidad para determinar la posición final de la bola luego** de estudiar la velocidad de giro del plato de la ruleta y la velocidad de la bola por parte del dealer. Y la aleatoriedad se refiere a elegir al azar una de cuatro ruletas con configuración diferente.

***“Medios indicadores automáticos para indicar si los números escogidos por el jugador en el juego auxiliar han sido premiados en cada aparato de cada jugador”.***

La invención indicada en el Documento **D1** se refiere a **determinar de alguna manera el número ganador, pero se refiere exclusivamente a una jugada, a diferencia que en la presente invención en estudio, el control debe hacerse a analizar una SECUENCIA de eventos** que deben ocurrir para poder determinar si un jugador ha sido favorecido con algún premio.

***“Medios de entrada para generar una señal de un resultado del juego de ruleta principal que ha sido generada por un reconocedor o lector de bola de ruleta óptico, acústico, electromecánico, infrarrojo o electrónico instalado en la ruleta que soporta el juego auxiliar”.***

La invención a la que hace mención el Documento **D2** se refiere igualmente a **determinar sólo la jugada ganadora en curso**, mientras que en la **solicitud de patente de invención de mi poderdante**, además de **detectar el valor del número ganador se lleva un control del ORDEN** en el cual los

**números salen a fin de determinar si algún jugador acierta con la secuencia y combinación ganadora.**

En conclusión, básicamente la innovación está en añadir a lo existente una **DIMENSION EXTRA que es la LINEA de TIEMPO**, de modo que no basta con determinar y llevar el control de los números elegidos por cada jugador y por los números que va premiando la ruleta, sino que además se debe **considerar el orden en el cual los números fueron elegidos por los jugadores y el orden en el que los números premiados salen en la ruleta.**

Por lo expresado anteriormente, **nuestro poderdante** considera que las **NUEVAS REIVINDICACIONES de la presente solicitud de patente de invención son NOVEDOSAS**, tienen **NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL**, con respecto a los documentos del estado de la técnica **D1 y D2** mencionados por el Examinador, cumplen con los requisitos de exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 10249 de 2 de julio de 2021.

Finalmente, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“APARATO ELECTRÓNICO DE APUESTAS PARA JUEGO AUXILIAR RELACIONADO CON EL JUEGO DE RULETA EN VIVO”** a nombre del señor **JUAN FRANCISCO PINA**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 4 inclusive.

Atentamente,



**RICARDO FORERO RAMÍREZ**  
C.C. No. 79.145.093 de Bogotá  
T.P. No. 29.326 C.S.J.

Anexo:  
Nueva Descripción de la invención en cinco folios  
Nuevas Figuras (2) en dos folios.  
Nuevas Reivindicaciones (4) en un folio tres folios.